

LEY VI - Nº 9

(Antes Decreto Ley 647/72)

ARTÍCULO 1.- La Provincia de Misiones adhiere al régimen de la Ley Nacional 19.837, que como anexo único forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2.- Regístrese, cúmplase, dése a la prensa y Boletín Oficial y archívese.